C/2024/7183

26.11.2024

Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2024/2936 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2019/1890 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental

(C/2024/7183)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2024/2936 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1890 del Consejo ([3]), relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental.

El Consejo de la Unión Europea, tras revisar la lista de las personas incluidas en los anexos mencionados, ha determinado que deben seguir aplicándose a esas personas las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894 y el Reglamento (UE) 2019/1890.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2019/1890 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 9 del Reglamento).

Las personas afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse, antes del 1 de julio de 2025, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo, de conformidad con el artículo 8 de la Decisión (PESC) 2019/1894, modificada por la Decisión (PESC) 2024/2936 y el artículo 12, apartado 4, del Reglamento (UE) 2019/1890.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 291 de 12.11.2019, p. 47.
([2]) DO L, 2024/2936, 26.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2936/oj.
([3]) DO L 291 de 12.11.2019, p. 3.